



METRO DE BOGOTÁ S.A.  
FECHA: 2023-02-15 16:11:32  
SDQS:  
FOLIOS: 1



Asunto: Citación para notificación  
Destino: Manuel Orozco Castañeda  
Anexos: N/A  
Dep: Subgerencia de Gestión Pre  
RAD: EXTS23-0000776

Bogotá D.C.

Señores

**MANUEL OROZCO CASTAÑEDA - CC. 7168**  
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**  
Ciudad

Asunto: Citación para notificación personal de la resolución No. 42 del 27 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. – LA-ES11D-767-004105006051-- AAA000034REUZ"*

Respetados señores,

La Empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, 68 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta le solicita acercarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente de la resolución No. 42 del 27 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. – LA-ES11D-767-004105006051-- AAA000034REUZ"* expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la AK 14 2 17 de la ciudad de Bogotá D.C., Chip AAA0034REUZ y folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-276529 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Para el efecto, tenga en cuenta que: i) Si es persona natural debe presentarse con su documento de identidad, ii) Si es persona jurídica el representante legal debe presentarse con el certificado de Cámara de Comercio de la empresa que representa con fecha de vigencia no mayor a 30 días, iii) Si es apoderado debe presentarse con poder debidamente autenticado ante Notaria.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Lo anterior con el fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de la acreencia hipotecaria inscrita en la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-276529.

Atentamente,



**LIZETH SALAZAR SANCHEZ**  
**Subgerente de Gestión Predial (E)**

Revisó: Juan Pablo Vargas – Abogado SGP  
Revisó: Paola Stand Zuluaga – EMB

